



"Año del Cuatrocientos Cincuenta Aniversario
del Nacimiento del Inca Garcilaso de la Vega"

Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 08 de Octubre del 1989

Resolución SBS N° 593-89

El Superintendente de Banca y Seguros:

Vista la Solicitud presentada por el Consejo Provincial de Ica para que se autorice el funcionamiento de una Caja Municipal de Ahorro y Crédito en la Capital de la provincia de Ica, Departamento del mismo nombre; y,

CONSIDERNADO:

Que la creación de Cajas Municipales de Ahorro comunal con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades económicas de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Consejo Provincial de Ica, ha cumplido con todos los requisitos de organización contemplados en el Decreto Ley N° 23039, Decreto Supremo N° 191-86-EF y Resolución SBS N° 872-87;

Que, el proyecto de Minuta de Constitución y Estatuto, ha sido formulado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

Que, el proyecto de Minuta de Constitución y Estatuto, ha sido formulado de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;

Que, la Federación Peruana de Cajas Municipales, mediante Oficio N° 181-89 de fecha 29/09/89 ha emitido opinión favorable a la solicitud presentada para lograr la autorización de funcionamiento de la indicada Caja Municipal;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales de Asuntos Económicos, Asesoría Jurídica y la Intendencia General Adjunta de Cajas Municipales mediante Informes Nos. 011-88, 277-89 y 041-89 respectivamente y, con la opinión favorable del Superintendente y, con la opinión favorable del Superintendente Adjunto de Entidades Especializadas; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40, inciso b) del Decreto Legislativo N° 197 "Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 191-86-EF;

RESUELVE:

1.- Autorizarse el funcionamiento de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, cuyo ámbito jurisdiccional está delimitado por la demarcación política del Consejo Provincial de Ica, y que regirá sus actividades de acuerdo a lo normado por el Decreto Ley N° 23039, Decreto Supremo N° 191-86-EF y normas complementarias.

2.- Apruébese la Minuta de Constitución y Estatuto de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, en la forma propuesta, cuyo texto y documentos pertinentes quedan archivados en esta Institución devolviéndose la Minuta que lo formaliza debidamente autenticada con el Sello oficial de esta Superintendencia par su evaluación a Escritura Pública, en la que se insertará el texto de la presente Resolución para su inscripción Jurídicas, libro Empresas de Derecho Público.

3.- Copia de la presente Resolución deberá ser publicada en el Diario oficial "EL Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese,



HUGO GARCIA SALVATTECCI
Superintendente de Banca y Seguros